

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 059-10 celebrada el lunes 16 de agosto de 2010, al ser las 9:22 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Roldán, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. AUDIENCIA LIC. JORGE BALDIOCEDA:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Jorge Baldioceda.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Baldioceda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

El Lic. Jorge Vargas extiende un cordial saludo al Lic. Jorge Baldioceda, manifiesta que es importante conocer con respecto la gestión de su renuncia al cargo de Subgerente, toda vez que hay algunos temas de consulta en los términos en que hizo su liquidación, le gustaría saber cuántos años de servicios tiene en la administración pública y la fecha de otorgamiento de resolución sobre la concesión de jubilación y a partir de cuánto la estaría haciendo efectiva.

El Lic. Jorge Baldioceda responde que en el mes de agosto cumplió cuatro años de servicio en el sector público, los años restantes lo trabajó en la empresa privada, estuvo tres años y medio en Asignaciones Familiares y cinco meses en el IMAS. En cuanto a la solicitud de la pensión, comenzó los trámites en diciembre del año pasado, sin embargo, el Lic. José Antonio Li le ofreció un puesto en el IMAS y cuando aceptó dicho puesto ya habían aprobado la pensión el 16 de marzo del 2010, por lo que procedió a congelarla, nunca recibió ningún pago de la misma.

Una vez que se retire el IMAS tiene que presentar la acción de personal a la CCSS, donde consta que ya no labora, con eso reactivan el trámite de la pensión, tienen que hacer un recálculo para que tomen en cuenta los últimos sueldos. Posteriormente, el 9 de julio del 2010 le notificaron que la liquidación estaba aprobada, incluye aguinaldo, cesantía, vacaciones, etc., del trabajo anterior, que fue depositada a su cuenta el 26 de julio del presente año, señala que si se lo hubieran dado el 16 de marzo lo hubiera devuelto, pero ahora lo necesita para vivir porque no tiene otro trabajo.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que nunca ha dudado de la honestidad del Lic. Jorge Baldioceda, es una persona íntegra y le duele mucho que se marche de la Institución, le desea lo mejor en la vida y agradece su colaboración durante este tiempo.

El Lic. Jorge Vargas coincide en lo que se expresó en este Consejo Directivo en términos del aprecio, respeto y la consideración al Lic. Jorge Baldioceda. En realidad la duda surgió por la información que se recibió donde se habla que había cobrado prestaciones y pidió que se le exonere de responsabilidades al ver ruptura unilateral del contrato a termino fijo.

Plantea reflexiones sobre el tema basado en los principios de justicia y la legalidad. En primera instancia hay aspectos que considera que son fundamentales de tomar nota: uno el derecho a la jubilación, que se debe respetar la decisión que se está tomando. Luego se discutió si el Lic. Baldioceda podía acogerse a las prestaciones, según el orden jurídico las prestaciones están compuestas de varios beneficios al trabajador, compuesto por la liquidación al cierre del periodo de prestación de servicios que corresponde al pago parcial de vacaciones, aguinaldo, etc., y se generaliza como prestaciones sociales. Pero es un término genérico donde está el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

auxilio de cesantía, la duda que surgió fue que al acogerse el Lic. Baldioceda al auxilio de cesantía hasta donde entraba en conflicto, porque hay una exposición del artículo 588 del Código de Trabajo, que indica que en la Administración Pública en tanto una persona siga trabajando con el Estado, no puede acogerse a ese beneficio, que es lo que indica la Asesoría Jurídica al respecto.

Sin embargo, a pesar que tiene el derecho a acogerse a la pensión, le gustaría conocer la decisión de retirarse de la Institución. Las implicaciones están en los siguientes términos, primero el auxilio de cesantía como estaba consagrado en el Código de Trabajo aprobado en 1943, indicaba que era un derecho que le asistía al trabajador para en tiempos de terminar una relación laboral, podría tomarlo para cubrir sus necesidades, auxilio en condición de cesantía y en general de acuerdo con la legislación vigente hasta 1991, el auxilio de cesantía se otorgaba cuando era decisión unilateral del patrono, porque cuando había causa justa para el despido, no se reconocía la cesantía.

No obstante, con la aprobación de la nueva Ley del Trabajador que se aprobó en 1990 se modifica el concepto y el auxilio de cesantía pasa de ser una expectativa de derecho - condicionada a que fuera un despido no justificado o que hubiese otras causas - a un derecho a un derecho real.

Este concepto se aclara y confirma en la resolución de la Sala Constitucional que expresa: “El auxilio de cesantía, desde la concepción de la Sala Constitucional (Voto N° 8232, de las 15:04 horas, del 19 de setiembre del año 2000) dice: “Es una expectativa de derecho, en el sentido de que sólo tiene acceso al mismo, quien ha sido despedido sin justa causa, el que se vea obligado a romper su contrato de trabajo por causas imputables al empleador, aquél que se pensione o que se jubile, el que fallezca o, en caso de quiebra o insolvencia del empleador; no reconociéndose suma alguna en caso de renuncia o de despido justificado; siempre salvo norma interna o pacto en contrario. Ahora bien, esta Sala (integrada en esa oportunidad únicamente por magistrados suplentes y por decisión dividida), en el Voto N° 117, de las 11 horas, del 24 de mayo de 1994, hizo un estudio de la transformación que se ha estado operando en el auxilio de cesantía, para irse convirtiendo, básicamente, en una indemnización o en una prima de antigüedad, fundamentándose esa conclusión en el análisis de diversos mecanismos que se venían utilizando, para su pago; tales como la cancelación anual de la cesantía y los aportes patronales a las asociaciones solidaristas, y la manera en que, dicho instituto, venía siendo desarrollado, tanto en los laudos arbitrales como en diversos otros instrumentos colectivos.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

En estos términos al ser un derecho real es irrenunciable, es decir, no puede renunciar al auxilio de cesantía, porque está asumiendo en el momento que el señor Baldioceda se está jubilando eso lo considera la Sala Constitucional.

En consecuencia discrepa de la nota de la Asesoría Jurídica, donde indica que el señor Baldioceda debió devolver el dinero recibido al Ministerio de Trabajo, piensa que no porque es un derecho propio e irrenunciable. Sin embargo, existe duda de que el beneficio se debió congelar en el momento que entra a trabajar el señor Baldioceda al IMAS, hizo lo correcto al enviar una nota al Presidente Ejecutivo indicando que se va a jubilar apegándose a la ley.

Señala que si lo correcto sería que el señor Baldioceda a partir del 26 de julio del presente año, no cobre el salario del IMAS o lo reintegrada para estar en el marco de la legalidad, justicia y dignidad a su persona.

En cuanto a la exoneración de responsabilidades, este Consejo Directivo tiene la potestad de hacerlo, en tanto no afecte a la Institución. En ese sentido, vota por la exoneración plena de las responsabilidades del señor Jorge Baldioceda, en lo términos que se conoce la renuncia, se respeta su decisión y que tiene que resolver para efectos de no incurrir en ilegalidad por plazo, si lo prudente es devolver el salario a partir del 26 de julio del presente, fecha en que se hace efectivo los derechos del señor Baldioceda.

La Licda. Rose Mary Ruiz está de acuerdo de que es una decisión del Lic. Jorge Baldioceda el acogerse a la pensión, aunque es lamentable. Con respecto a la exoneración, el puesto puede ser sustituido y así el IMAS no se verá afectado, pero si se necesita una buena justificación para poner la razón por la cual este Consejo Directivo está aceptando, sin que el señor Baldioceda tenga que asumir la parte económica de rompimiento de contrato, e incluso la Asesoría Jurídica dice claramente que se puede aceptar o no la exoneración, pero bien justificada.

Además, que en el Código de Trabajo la Asesoría Jurídica plantea que hay un tiempo entre el momento en que se pagan las prestaciones y cuando se contrata, pero no indica cuánto tiempo es eso.

La Licda. María Eugenia Badilla cree que el señor Baldioceda debe conocer que en ningún momento, en este Consejo Directivo ha estado en juego su integridad, simplemente al ser un Órgano Colegiado, los lleva a analizar un poco más el asunto, consultar e investigar y precisamente lo que hoy ha indicado el señor Jorge Baldioceda está bien claro, son derechos que no se pueden cuestionar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

Le parece que la confusión que se ha dado es que recibió prestaciones y que siguió trabajando, eran una serie de dudas que ya explicó el señor Baldioceda, sin embargo, ha quedado claro el derecho de acogerse a su pensión es un derecho que todos tienen, el otro derecho de acogerse a sus prestaciones y cesantía es algo que le sirve a todos, no quiere decir que se tenga que tomar una decisión, solo que se investigue de manera legal, conocen de su función durante cuatro años en la parte pública y de toda una vida en la privada. Además que el señor Baldioceda tiene el tiempo para que presente un planteamiento a este Consejo Directivo, para su análisis en la parte legal.

A la Licda. Mireya Jiménez le parece excelente el análisis presentado por el señor Jorge Baldioceda, donde aclara todas las dudas presentadas, en sus manos quedan la parte legal y así se tome la decisión que corresponda, porque ningún está dudando de su honestidad, son los mismos procedimientos los que hacen que la gente comenta errores, la intención desde un principio era quedar claro tanto para el Consejo Directivo como parte el Lic. Baldioceda y ha quedado clara su explicación.

El Lic. Jorge Baldioceda agradece los buenos conceptos que han expresado, lo que más ha cuidado es su prestigio y nunca pensó salir cuestionado al final de su carrera, por lo que les agradece, en realidad toda está transparente. Asimismo, se disculpa porque al aceptar este puesto era con la intención de laborar algunos años, sin embargo, cambiaron las cosas por motivos personales, ahora debe de atender asuntos de la familia y va a volver a reiniciar el trámite de pensión.

Con respecto al reintegro que el Lic. Jorge Vargas menciona, indica que no tiene inconveniente, para que todos estén tranquilos.

Manifiesta que el cargo de Subgerente de Gestión de Recursos queda bien organizado y al día en sus labores, las personas que han laborado al lado de él son competentes y profesionales, que han venido haciendo el trabajo y más bien aprendió y coordinó con ellos.

Comenta que dedicó más el tiempo a las Tiendas Libres porque es el Área que más necesita atención, asimismo el Área de Donaciones está muy bien administrada por la persona que la dirige. Agrega que el personal del Área de Recaudación de Impuestos, cuenta con un personal muy calificado, que está a cargo de una persona con experiencia de 20 años.

El Dr. Fernando Marín expresa su agradecimiento porque en las pocas semanas que laboraron juntos siempre estuvo pronto a apoyar y a cumplir cualquier labor que se le encomendó.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

También considera una pérdida importante, especialmente por el asunto de Tiendas Libres que independientemente de la manera en que se gestione siempre es una preocupación.

Señala que respecto al tema en discusión, se va a realizar la consulta legal y se procederá conforme a derecho.

Seguidamente el Lic. Jorge Baldioceda se retira de la Sala de Sesiones.

Se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Dr. Fernando Marín

2.3- AUTORIZAR PARA QUE LA LICDA. MAYRA DÍAZ MENDEZ, REPRESENTANTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, EN REUNIÓN A LA LVI REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA (CIS), QUE SE REALIZARÁ EL 01 Y 02 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN BELICE.

El Lic. Jorge Vargas en su calidad de Vicepresidente somete a votación la autorización para que la Licda. Mayra Díaz, participe en la reunión LVI del Consejo de La Integración Social Centroamericana (CIS) a realizarse del 01 al 02 de setiembre del presente año, en Belice.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 305-10

Se acuerda:

1- Autorizar a la MSc Mayra Díaz Méndez, para que asista en representación del Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, a la LVI reunión del CIS, a realizarse en Placencia, Belice, los días 1 y 2 de septiembre 2010.

2- Asimismo se solicita a la Licda. Diaz Méndez, que una vez que regrese de dicha participación presente un informe del viaje a la Presidencia Ejecutiva.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR BECA POR EL MONTO DE ¢300.240.00, A LA FUNCIONARIA ANA VIRGINIA GARCÍA GALLO, SEGÚN OFICIO GG.2057-08-10.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la propuesta de autorización para otorgar beca por el Monto de ¢300.240.00, a la funcionaria Ana Virginia García Gallo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 306-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Comisión de Capacitación y Formación del Instituto Mixto de Ayuda Social, documentos que forman parte del acta, y conceder beca por la suma de ¢ 300.240 (Trescientos mil doscientos cuarenta colones/oo) a la señora **ANA VIRGINIA GARCIA GALLO**, destacada en la Proveeduría, a efecto de que continúe estudios en el nivel de Licenciatura en la carrera de Administración de Negocios que imparte la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica, en el presente período lectivo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
2010.
ACTA N° 059-2010.**

4.1. ANÁLISIS DE LA PRORROGA POR 15 DÍAS HÁBILES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD-248-2010, REFERENTE A PROPUESTA A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMPRAS DE TIENDAS LIBRES, SEGÚN OFICIO SGR-121-08-2010.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación de los señores Directores la solicitud de prórroga por 15 días hábiles, para el cumplimiento del acuerdo CD 248-2010, en relación con la propuesta a la Modificación al Reglamento de Compras de Tiendas Libres.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 307-10

Se acuerda:

De conformidad con la solicitud del Lic. Jorge Baldioceda Vargas, Subgerente de Gestión de Recursos, mediante oficio SGR-121-08-2010, se concede una prórroga de quince días, para dar cumplimiento al acuerdo CD 248-2010, referente a la reforma parcial al Reglamento de Compras de Tiendas Libres.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: VISITA A LA CASA PRESIDENCIAL, PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE RED DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y DE PERSONAS ADULTAS MAYORES:

En consecuencia del punto de agenda en mención, los señores Directores dan por finalizada la sesión al ser las 10:45 a.m. y proceden a trasladarse a la Casa Presidencial.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA**